



**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR A GRAVEDAD PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA LPI 5 Y LA LPI 3.**

**PROCESO ASC-EMAPAG-EP-AFD-02-2024**

**ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS AL 28 DE MAYO DE 2024**

**CONSULTAS DEL 28 DE MAYO DE 2024**

- 1) **“CONSULTA 1:** En la página 84, de la Sección VII Términos de Referencia, en el requisito mínimo para el Director de Fiscalización solicitan hasta dos proyectos de redes de alcantarillado, por favor indicar si ¿Para cumplir con el requisito mínimo los proyectos deben ser dentro de algún periodo de tiempo?

**ACLARACIÓN:** En atención a lo establecido en el criterio de evaluación para el Director de Fiscalización, la experiencia mínima se considerará en los últimos 15 años.

*También en el mismo párrafo, solicitan que sea en calidad de Director de Fiscalización, solicitamos que muy gentilmente sean aceptados los cargos de Jefe de Grupo, Procurador Común, Gerente de Proyecto.*

**ACLARACIÓN:** Se aceptará la experiencia en los cargos de Jefe de Grupo y Gerente de Proyecto, siempre que se pueda demostrar que cumplen con las características de las atribuciones de un Director de Fiscalización y se trate de proyectos similares. No se considerará la experiencia de Procurador Común, por no ser relacionada con la contratación.

- 2) **“CONSULTA 2:** Es válida para la experiencia general del Director de Fiscalización estudios y diseños, como es en el caso del resto del personal técnico principal.”

**ACLARACIÓN:** No se considerará experiencia en estudios y diseños para la experiencia general del Director de Fiscalización.